



ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA PROMOCION Y FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMATICOS DE LA INVERSION PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Apoyo y fortalecimiento a escuela de iniciación y formación para las artes, las culturas los saberes y el Patrimonio en el Municipio de Yondó Antioquia/// Implementación, Apoyo y fortalecimiento de la escuela de iniciación y formación deportiva, recreativa y de actividad física del Municipio de Yondó.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
FECHA	21 ENERO 2026
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 36.000.000.00).
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO

OBJETIVO DEL ANALISIS

Facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria, se considera necesario incluir dentro de la tabla de honorarios categorías que permitan la contratación de aquellos tecnólogos, técnicos y profesionales que no cuenten con experiencia profesional así como aquellos que cuentan con la experiencia e idoneidad pero que su título es inferior a lo requerido para el servicio a prestar.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.artsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para garantizar el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario contar con el apoyo de personas naturales que en forma ocasional o transitoria presten sus servicios para coadyuvar a la Administración en su gestión.

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. El ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable (...)”.

Que el literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Yondó Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

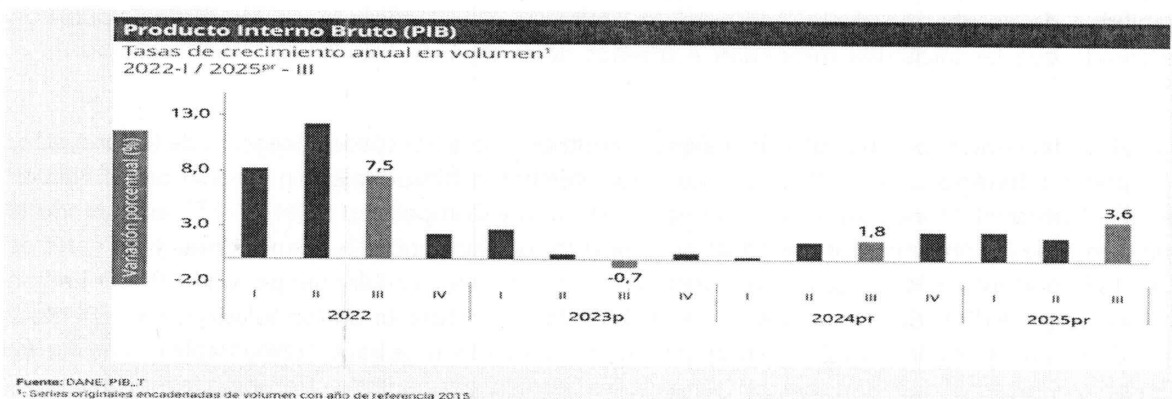
Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de “Servicios – Segmento servicios que adjunto a continuación, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



Municipio
de Yondó
Antioquia

Actividad económica: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

1.1.2 CADENA DE SUMINISTRO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo, es responsable de la planeación, coordinación y ejecución de un alto porcentaje de la agenda social del municipio, la cual comprende actividades deportivas, culturales, recreativas y turísticas dirigidas a diferentes grupos poblacionales. Estas acciones son fundamentales para la promoción del bienestar social, la inclusión, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social.

Dado el volumen, la diversidad y la complejidad de las actividades programadas, la Secretaría requiere contar con un apoyo adicional que permita garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes, programas, proyectos institucionales, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y a la correcta ejecución de las competencias asignadas a la entidad, en beneficio de la población del municipio.

La contratación de un apoyo profesional para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad técnica e institucional para la estructuración, ejecución y control de iniciativas estratégicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales y planes de desarrollo de la entidad. La estructuración adecuada de un proyecto requiere conocimientos específicos en identificación de problemas, formulación de objetivos, presupuestos, cronogramas, indicadores de seguimiento y evaluación, así como el cumplimiento riguroso de lineamientos técnicos y administrativos establecidos por los entes financiadores.

La contratación de un profesional con amplia experiencia en formulación y gestión de proyectos resulta fundamental para fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo. Este tipo de perfil especializado permite mejorar la calidad técnica de las propuestas, aumentar la probabilidad de aprobación de los proyectos y optimizar el uso eficiente de los recursos públicos, garantizando que las iniciativas respondan a criterios de coherencia, viabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Adicionalmente, contar con un profesional experto contribuye a la adecuada alineación de los proyectos con los planes estratégicos, las políticas públicas y los objetivos institucionales, en especial con el Plan de Desarrollo Territorial “Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024–2027”, asegurando el cumplimiento de los lineamientos metodológicos exigidos por las entidades financiadoras y los entes de control. Es importante señalar que la carga operativa y las funciones actuales del personal interno limitan la posibilidad de dedicar tiempo exclusivo y especializado a los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión y competitividad. Por tal razón, se hace indispensable la vinculación de un apoyo externo que brinde acompañamiento técnico permanente, transfiera conocimiento y contribuya al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



En este contexto, el profesional contratado desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Apoyar a la dependencia en la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de la Secretaría bajo la metodología MGA, en el marco del Plan de Desarrollo Territorial Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024–2027.
2. Brindar apoyo en el diligenciamiento de instrumentos necesarios para el adecuado desarrollo de la gestión e implementación de los procesos propios de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo, incluyendo la formulación, revisión y actualización de planes, programas y proyectos.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal en los indicadores correspondientes a los sectores de deporte, cultura y turismo.
4. Brindar apoyo en la elaboración de informes técnicos y de gestión.
5. Apoyar a la Secretaría en la proyección de solicitudes de disponibilidades presupuestales.

Esta contratación permitirá mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer la planeación institucional y garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las metas establecidas.

En este sentido, la contratación del apoyo profesional se justifica como una inversión estratégica que permitirá fortalecer la gestión de proyectos, mejorar el acceso a recursos de financiación y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. De esta manera con un apoyo profesional que asesore y fortalezca el área de gestión, permite diseñar proyectos con mayor rigor técnico, garantizando coherencia entre objetivos, actividades, cronogramas e indicadores, lo que incrementa la viabilidad y el impacto de las iniciativas, uso eficiente de los recursos públicos, reduciendo reprocesos, errores en la planificación y riesgos asociados a una ejecución inadecuada. Este apoyo ayudará a que los proyectos se ajusten a la normativa vigente, a los lineamientos sectoriales y al Plan de Desarrollo Municipal, disminuyendo riesgos legales y administrativos. Se fortalecerán las acciones en la evaluación de planes y proyectos como medida fundamental para garantizar el adecuado cumplimiento de los indicadores establecidos, así como para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad de las acciones institucionales.

En este orden de ideas el Municipio de Yondó, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, de quien puede constatar su idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, para que preste los SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA PROMOCION Y FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMATICOS DE LA INVERSION PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Apoyo y fortalecimiento a escuela de iniciación y formación para las artes, las culturas los saberes y el Patrimonio en el Municipio de Yondó Antioquia/// Implementación, Apoyo y fortalecimiento de la escuela de iniciación y formación deportiva, recreativa y de actividad física del Municipio de Yondó.

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios¹.

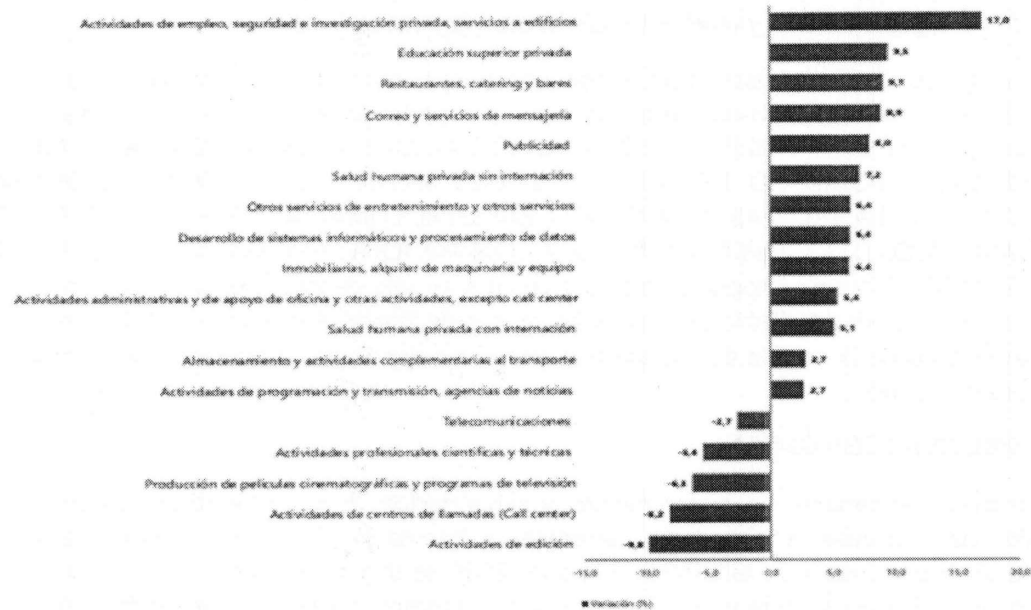
Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es la variación anual de los ingresos nominales, según sub sectores de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) OCTUBRE de 2025, (Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2025^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Contribución (P%)		Otros ingresos
			Variación (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		-2,5		-0,2		-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,0		-0,0		-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,0		0,5		-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,0		-8,6		-1,9		0,6
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,0		1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		-0,2
J	División 62, División 65, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6		-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 70, 77 29 y 77 30	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0		-0,0
M	Clase 73 30	Publicidad	8,0		8,2		-0,1		-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81 30	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0		0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		9,3		0,0		0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente		Temporal directo		Agencias		Misión ² / Hora cívica ³	
			Variación (%)									
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,7		2,7		1,0		1,0			--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2		-0,5		1,6		-1,2			--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,1		2,0		-1,0		-0,0			--
J	División 58	Actividades de edición	-5,1		-3,1		-2,4		0,4			--
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6		-2,3		0,5		-0,5			--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1		-0,9		-0,7		1,6			--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9		-4,2		-2,4		-0,3			--
J	División 62, División 65, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0		0,0		0,1		-0,1			--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 70, 77 29 y 77 30	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5		0,8		-0,1		-1,3			--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,2		-3,2		-2,4		0,4			--
M	Clase 73 30	Publicidad	3,9		0,7		2,6		0,7			--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81 30	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7		-0,0		2,2		0,2			-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1		-2,5		-3,5		-0,1			--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1		-0,3		4,8		-1,3			--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6		-0,0		-0,7		0,0			0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7		-2,8		1,3		-0,3			--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3		-1,4		1,5		0,1			--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1		-0,4		0,6		-0,3			--

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arfura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio de Yondó Antioquia

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.		Variación (%)	Personal ocupado sin agencias*			Misión** Horo coberto**
	División	Descripción		Permanente	Temporal directo	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,9	2,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3	3,8	2,5	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	7,6	1,2	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,9	4,2	3,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	-4,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,8	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025^P / enero - octubre 2024

Sección	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.		Ingresos	Variación (%) Año corrido	
	División	Descripción		Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-2,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
 contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
 034-8325109 - 018000400108



1.2.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”.

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Triángulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada la naturaleza del objeto del presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.artsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Son contratos de prestación de servicios los que celebren La Alcaldía Municipal de Yondó para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nación", consagra: ART. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado.

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

1.5 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Sin embargo, se pudo constatar por la entidad que en los acuerdos marco de precios vigentes de la tienda virtual del estado no se encuentra un acuerdo que incluya los elementos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso.

1.6 MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
- LEY 80/93, LEY 1150/2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 4170 de 2011- (Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente).
- LEY 1474 DE 2011.
- DECRETO-LEY 0019 DE 2012.
- Constitución Política de Colombia.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El Municipio de Yondó ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de prestación de servicios profesional y/o apoyo a la gestión, este comportamiento se refleja a continuación, podrá ver la cantidad de procesos publicados por la Alcaldía Municipal de Yondó en Secop1:

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arlsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio de Yondó Antioquia

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuanta	Número	Cuanta	Número	Cuanta	Número	Cuanta	Número	Cuanta	Número	Cuanta
	1	\$290.626.926	0	50	11	\$1.031.720.732	0	50	0	50	0	50
	0	50	1	\$30.000.000	0	50	0	50	0	50	0	50
	3	\$231.987.611.162	2	\$105.977.600	10	\$1.753.487.964	44	\$15.246.095.289	1788	\$67.063.723.725	26	\$1.252.845.658
	17	\$1.690.888.089.772	10	\$44.215.530.034	47	\$5.183.796.073	18	\$1.046.337.300	0	50	0	50
	79	\$99.258.903.978	83	\$15.794.023.738	126	\$30.830.421.667	2128	\$1.659.364.924.774	1937	\$1.252.679.060.526	21	\$1.488.492.207
	95	\$471.724.908.019	136	\$62.349.682.490	321	\$233.179.743.621	4233	\$739.595.209.020	1342	\$322.689.113.262	277	\$4.489.285.281
	2	\$1.709.595.072	2	\$188.938.754	1	\$130.000.000	32	\$12.662.479.152	1	\$30.000.000	6	\$78.855.798
	7	\$6.025.406.467	10	\$7.544.561.752	15	\$15.716.433.662	5	\$264.921.000	0	50	0	50
	19	\$91.949.529.870	30	\$18.740.441.870	57	\$34.864.760.447	17	\$2.126.235.840	1	\$4.095.000	47	\$728.728.338
TOTALES	223	\$2.593.104.670.636	274	\$149.269.176.298	598	\$322.690.614.167	6477	\$2.457.306.203.385	4669	\$1.638.465.991.563	517	\$8.038.207.282

Tipo Proceso	Borrador	Convocado	Adjudicado	Celebrado	Liquidado	Descartado	Terminado Anormalmente	Terminado	Expresión de Interés	Lista Corta	Total
							después de Convocado	sin Liquidar			
Licitación pública	1	2	12	73	64	5	9	2	N/A	N/A	168
Regimen Especial	N/A	3	N/A	2	2	N/A	0	0	N/A	N/A	7
Subasta	3	7	15	37	99	1	18	0	N/A	N/A	180
Concurso de Méritos con Lista Corta	N/A	0	1	40	10	2	0	0	0	1	54
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	1	3	24	84	142	10	20	1	N/A	N/A	285
Contratación Directa	N/A	11	N/A	2120	3368	N/A	0	15	N/A	N/A	5514
Mínima Cuantía	N/A	75	N/A	68	220	N/A	37	5	N/A	N/A	405
Concurso de Méritos Abierto	0	2	7	38	46	0	2	2	N/A	N/A	99
Selección Abreviada servicios de Salud	0	0	0	1	5	0	0	0	N/A	N/A	6
Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	0	0	0	0	1	0	0	0	N/A	N/A	1
Asociación Pública Privada	0	0	0	0	0	1	0	0	N/A	N/A	1

Evidenciando que la Alcaldía Municipal de Yondó se han incorporado 5514 contratos al Secop 1, de los cuales el 82.05% de la contratación se basó en procesos de contratación directa y el 17.95 % restante en los otros procesos de contratación; de la Contratación Directa el 50.12% se encuentran liquidados y 31.55 % se encuentran celebrados.

Es necesario resaltar que para la vigencia 2025, el Municipio de Yondó – Antioquia, suscribió y ejecutó 352 contratos de prestación de servicios con personas naturales.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CPS 343-2025	SERVICIOS PROFESIONALES EN GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS), PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LINEAS Y PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento De La Rectoría Sanitaria En El Municipio De Yondó Antioquia.	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	\$ 6.500.00	2025
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	\$5.866.666	2025

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



Municipio
de Yondó
Antioquia

CPS 309-2025	DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Apoyo Y Fortalecimiento A La Escuela Iniciación Y Formación Deportiva En El Municipio Yondó Antioquia.			
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CPS 300-2025	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	\$8.250.000	2025

Como se observa el Municipio de Yondó ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DEL COLEGIO CUNDINAMARCA.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	\$2,7000,000	2025
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA INCORPORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES PROGRAMAS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	\$ 13.600.000	2025
MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO.	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	\$16.000.000	2025

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.artsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108



En el mercado colombiano existen muchas personas profesionales, tecnólogos, técnicos, bachilleres entre otros que prestan sus servicios y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia al servicio de la administración pública.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa, apoyo a la gestión.

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (36.000.000,00), Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Yondó realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

El municipio de Yondó pagará en pagos por avances, previa presentación del informe de actividades, certificación del recibo a satisfacción de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social, según factura presentada por el proveedor o cuenta de cobro (según el caso), atendiendo a los principios de celeridad, economía, eficacia y atendiendo al tipo de bienes y/o servicios requeridos.

4.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

Los valores estimados incluyen:

- Impuestos municipales
- IVA
- Gastos para la presentación y liquidación de la propuesta.
- Utilidades.
- Costos directos de cada producto o servicio incluidos gastos de personal y viáticos.
- Carga impositiva (estampillas) del Municipio

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	9%

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000118
FECHA:	13 DE ENERO DE 2026
VALOR:	\$ 31.300.000.00
	TREINTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.300.000)
PROYECTO:	Apoyo y fortalecimiento a escuela de iniciación y formación para las artes, las culturas los saberes y el Patrimonio en el Municipio de Yondó Antioquia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000122
FECHA:	13 DE ENERO DE 2026
VALOR:	\$ 4.700.000.00
	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.700.000)
PROYECTO:	Implementación, Apoyo y fortalecimiento de la escuela de iniciación y formación deportiva, recreativa y de actividad física del Municipio de Yondó

4.4 FIJACIÓN DE HONORARIOS

Para determinar este concepto se tiene como referencia la RESOLUCIÓN No. 0000005 DE 2026 (02 de enero de 2026) "Por la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES para la vigencia 2026" EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMAGENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las establecidas por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1429 de 2016.

Por su parte, el artículo 4° del Decreto 1737 de 1984, dispone que está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, entendida esta como la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Para la estimación de los gastos de desplazamiento de las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto que fija

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arsura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

la escala de viáticos vigentes al momento de la contratación, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los modifiquen.

Quedan excluidos de la presente resolución los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

- a) Por actuación o representación judicial, cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
- b) Por producto presentado.
- c) Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza.
- d) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales altamente calificados y con experiencia directamente relacionada, se podrán pactar honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- (i) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.
- (ii) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.
- (iii) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional dispuso que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que verifique la idoneidad y experiencia específica requerida con el área de que se trate.

Igualmente, se tendrá en cuenta escala salarial elaborada por la Red de Enlace Profesional (REP), conformada por varias universidades colombianas, quien elabora esta escala para apoyar a los egresados de sus instituciones. Para 2024, esta organización realizó una investigación desde diversas fuentes salariales para validar la oferta del mercado laboral en el país. Además, se tomaron datos de fuentes secundarias como Contrabajo y Talento, que permitieron promediar la remuneración para cargos técnicos, tecnológicos, profesionales, especialistas y magister.

Justamente, dicha información arrojó un promedio salarial con base en las vacantes que pedían experiencias laborales entre 1 a 3 años, porque se consideran una constante entre las ofertas laborales de la actualidad.

Por otro lado, para los salarios correspondientes a experiencias mayores a 3 años, se tuvo como referente el aumento establecido por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para el 2026 y el acumulado de la inflación del 2025.

Basándonos en esta última información La Alcaldía Municipal de Yondó, tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las tablas salariales utilizadas por otras entidades estatales, la tabla de honorarios de la ANI, escala mínimos de remuneración 2026.

Con el fin de determinar parámetros y lineamientos objetivos, toda retribución de los servicios requeridos a través de la modalidad de contratación dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se subordina a su objeto, especialidad, temporalidad y complejidad; por lo tanto, será

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.ansura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>



Municipio
de Yondó
Antioquia

responsabilidad de las diferentes dependencias que requieran contratar tales servicios, identificar en los estudios y documentos previos los criterios determinantes de la remuneración, analizando el perfil de la persona natural, basado en su formación académica y experiencia, consultando contrataciones adelantadas por otras entidades con objetos similares, e indicando si se trata de un contrato para apoyar un proyecto institucional específico.

Se establece una tabla de honorarios y la adopción de medidas objetivas para determinar el valor y la forma de pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permite a la Alcaldía Municipal de Yondó contar con un instrumento referencial, que garantice la aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa.

Teniendo en cuenta las estampillas municipales para el año se establece la tabla referencia de honorarios entre mínimos y máximos según el objeto a contratar, sin embargo, su asignación se deberá establecer según la experiencia, idoneidad, obligaciones, actividades y tiempo de ejecución dependiendo los requerimientos de cada dependencia.

Téngase en cuenta que no existe un valor mínimo a pactar por nivel, ya que ello dependerá de la negociación que se establezca con el futuro contratista. Corresponde al área solicitante revisar el régimen tributario vigente del eventual contratista y tener en cuenta esta condición al momento de establecer los honorarios.

Al ser una referencia se tomó un incremento en cada nivel entre los valores mínimos del año anterior al actual aumento del salario mínimo para 2026.

Se ha determinado una particularidad contemplada en los estudios previos y objetos a contratar en cuando a la contratación directa se refiere y es que los honorarios de profesionales varían de acuerdo con la experiencia requerida y acreditada para cada perfil así:

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITO EXIGIBLE TITULO	VALORES MINIMOS	VALORES MAXIMOS
TITULO PROFESIONAL EN LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE O CARRERAS AFINES.	Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo y ejecución de acciones administrativas y/o en la formulación de proyectos.	\$5.820.000	\$ 6.000.000

Al igual que los profesionales altamente calificados y los de la rama artística los cuales no tendrán techo de contratación, esta será establecida acorde al mercado, a las condiciones anteriormente descritas y a las exigencias establecidas en estudios previos por cada área gestora.

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, la idoneidad y experiencia del contratista requerido, movilización y transporte, equipo profesional de trabajo, así como las obligaciones contractuales respecto de su cantidad y complejidad, serán los honorarios a cancelar.

Firma responsable,

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

1. www.superfinanciera.gov.co
2. <https://www.arisura.com/>
3. <https://www.dane.gov.co/>

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
034-8325109 - 018000400108